



Plaza de la Constitución, 1
Teléfono y fax. 920 38 40 81
05413, Villarejo del Valle,
Ávila.

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

BANDO



SOBRE GATOS DE COMPAÑÍA O SILVESTRES

La proliferación de gatos en el núcleo de población viene ocasionando diversas molestias al vecindario (suciedad, olores), y en algunos casos también con riesgos para la salud pública e impactos sobre el medio ambiente. Uno de los motivos de agravamiento del problema deriva de la inadecuada costumbre de alimentarlos, dentro del núcleo de población, con restos de comidas domiciliarias u otros biorresiduos, lo que unido a la cercanía de lugares de resguardo, fomenta su asentamiento urbano.

A fin de reducir este problema se informa y requiere, para cumplimiento general lo siguiente:

El animal de compañía obliga a su dueño a responder de mantenerlo bajo un continuo control, de movimientos, sanitario, (**Cartilla veterinaria, vacunaciones, desparasitaciones y tratamientos**) y de su alimentación.

Todo vecino que **alimenta o cobija gatos silvestres** asume su calidad de dueño conforme a la ordenanza municipal n.º 19 B.O.P DE 31/12/2.009, siéndole, conforme a los artículos 7 y 8, **imputable** todo el resto de las **responsabilidades y obligaciones** inherentes al propietario, entre las que también se encuentran las **responsabilidades civiles derivadas de accidentes, agresiones o daños, y suciedad** que dichos animales puedan generar directa o indirectamente.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, lleva a considerar como **vertido ilegal** cualquier resto de alimentos o biorresiduo domiciliario que se arroje, o abandone, sobre la vía pública o cualquier otro lugar distinto a los **contenedores establecidos para su correcta recogida, transporte y tratamiento**. E impone al Ayuntamiento obligar al **productor de biorresiduos que los depositen en el lugar y forma adecuada**, entre la que no se encuentra su vertido sobre las vías, o espacios públicos o privados a fin de evitar la suciedad o contaminación de suelos.

La falta de respeto de estas normas puede repercutir en un expediente sancionador con **multas** establecidas por dicha ley, en **infracciones leves, de hasta 900 €** y **si se trata de residuos peligrosos, de hasta 9.000 €**. Y **para las muy graves hasta 1.750.000€**

En Villarejo del Valle a 14 de Junio de 2.017

EL ALCALDE,



Fdo.: JOSÉ MARIA VILLACASTÍN REY.